906

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa la cocina a gas para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-982/0 y sus derivados, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, con fecha 5 de octubre de 1994, por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la homologación de la cocina a gas para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-982/0, y sus modelos derivados CG-961/0, CG-941/0, CG-940/0, CG-920/0, CG-940/0S y CG-920/0S de la misma marca, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, de Guipúzcoa.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita.

Resultando que del informe de ensayos número A94121 del Laboratorio Central de «Repsol Butano» se deduce que el tipo en cuestión cumple con las especificaciones actualmente establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, mediante informe de fecha 5 de octubre de 1994, certifica que el sistema de control de calidad que ha implantado «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», garantiza, en todo caso, la calidad de los productos fabricados.

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, resuelvo:

Primero.—Homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0086P.

Segundo.—Disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 7 de diciembre de 1999.

Tercero.—Definir como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidad: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia calorífica máxima simultánea. Unidad: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fagor», modelo base CG-982/0. Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37.

Características:

Tercera: 59,94, 59,94, 59,94.

Marca «Fagor», modelo CG-961/0.

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 42,52, 42,52, 42,52.

Marca «Fagor», modelo CG-941/0. Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 29,97, 29,97, 29,97.

Marca «Fagor», modelo CG-940/0. Características:

Marca «Fagor», modelo CG-920/0. Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Tercera: 21,37, 21,37, 21,37.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 8,82, 8,82, 8,82.

Marca «Fagor», modelo CG-940/0 S. Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 21,37, 21,37, 21,37.

Marca «Fagor», modelo CG-920/0 S. Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 8,82, 8,82, 8,82.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 7 de diciembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

907

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje combinado, marca y modelo «Sufetra, Sociedad Anónima», SU-94/1800 para el transporte de mercancias peligrosas, fabricado por «Sufetra, Sociedad Anónima».

Recibida en la Direccion General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Sufetra, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barrio Boadas, sin número, municipio de Sant Vicenç de Castellet (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Sufetra, Sociedad Anónima», SU-94/1800, fabricado por «Sufetra, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenc de Castellet:

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2931-cc/081 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-240 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s ymodelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca: «Sufetra, Sociedad Anónima», modelo SU-94/1800. Características:

Embalaje combinado.